



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Lejanias

Estado No. 13 De Miércoles, 24 De Junio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
50400408900120180005300	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia S.A.	Jhoan Sierra Prado	23/06/2020	Auto Requiere - Requiere A La Parte Demandante Para Que Informe Bajo La Gravedad De Juramento, Sí El Demandado Jhoan Sierra Prado Ha Realizado Pagos, Abonos O Transferencias Bancarias Al Crédito Objeto De Litis, En Cuyo Caso Certifique El Estado Actual De La Cuenta O Normalización Del Crédito Y Aporte Los Documentos Respectivos, Con Indicación De La Fecha Y Valor Cancelado.
50400408900120180006000	Ejecutivo	Banco De Bogota	Andres Reyes Aristizabal	23/06/2020	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - En Mérito De Lo Expuesto, El

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 24 de junio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaría

Código de Verificación

3fd6e520-ec8f-493e-b0ba-943dbc17fc2c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Lejanias

Estado No. 13 De Miércoles, 24 De Junio De 2020



Juzgado Promiscuo  
Municipal De Lejanías,  
Meta, Iv.-  
Resuelve:Primero: Se  
Ordena Seguir Adelante La  
Ejecución En Contra Del  
Demandado Andrés Reyes  
Aristizabal, En Los  
Términos Dispuestos En El  
Mandamiento De Pago De  
Fecha Treinta (30) De  
Agosto De Dos Mil  
Dieciocho (2018), Proferido  
Dentro Del Presente  
Asunto.Segundo:  
Practíquese La Liquidación  
Del Crédito En La Forma  
Establecida En El Artículo  
446 Del Código General  
Del Proceso.Tercero:  
Condenar En Costas  
Procesales A La Parte  
Demandada.Cuarto: En La

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 24 de junio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaría

Código de Verificación

3fd6e520-ec8f-493e-b0ba-943dbc17fc2c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Lejanias

Estado No. 13 De Miércoles, 24 De Junio De 2020



Liquidación De Costas, Inclúyase La Suma De 1.915.000,00 Mcte. Como Agencias En Derecho.
---

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 24 de junio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaría

Código de Verificación

3fd6e520-ec8f-493e-b0ba-943dbc17fc2c